



PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE EMPLEO 2024

PROCESO DE SELECCIÓN

1º.- OBJETO.

El objeto del presente documento es regular el proceso de selección de las siguientes plazas:

- 2 PEONES DE CONSTRUCCIÓN

En base a lo establecido en el Programa de Colaboración Económica Municipal 2024, las entidades locales presentarán oferta de empleo al correspondiente centro de empleo del SEXPE. La oferta de empleo ha sido presentada en el Centro de Empleo el 30 de julio de 2024.

2º.- DURACIÓN.

La duración del contrato son 15 días a jornada completa. Los requisitos requeridos son:

- **2 PEONES DE CONSTRUCCIÓN**, ser mayor de 45 años y tener una experiencia mínima de 1 año en puestos similares y como formación complementaria, la Tarjeta de Profesional de la Construcción.

3º.- CATEGORÍA, FUNCIONES A DESEMPEÑAR.

Viene definida en la Oferta que para tal motivo efectúe el Ayuntamiento de Casar de Cáceres ante el SEXPE.

4º.- REQUISITOS DE LOS DESTINATARIOS DEL PROGRAMA.

Las personas cuya contratación es objeto de este programa de ayudas deberán estar desempleadas e inscritas como **personas demandantes de empleo desempleadas, a la fecha de realización del sondeo en los centros de empleo del SEXPE y a la fecha de contratación.**





5º.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS POR EL AYUNTAMIENTO.

El proceso de selección consistirá en valorar los méritos que acrediten las personas desempleadas preseleccionadas por el SEXPE, siendo los criterios de selección:

CRITERIOS VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
Por cada 20 horas de formación relacionada con el puesto (diferente a la formación exigida en la oferta)	0,005 puntos por cada 20 horas de formación hasta un máximo de 2 puntos .
Por experiencia en un puesto similar desarrollado en el Ayuntamiento de Casar de Cáceres (aparte de la experiencia exigida en la oferta)	0,10 puntos por mes o fracción hasta un máximo de 2 puntos
Por experiencia en un puesto similar desarrollado en otras Administraciones Públicas (aparte de la experiencia exigida en la oferta)	0,10 puntos por mes o fracción hasta un máximo de 1 punto .
Por experiencia en un puesto similar desarrollado en empresa privada (aparte de la experiencia exigida en la oferta)	0,10 puntos por mes o fracción hasta un máximo de 1 punto

El **plazo de presentación** de los documentos acreditativos de los requisitos de acceso y de los criterios de valoración, **será de dos días hábiles contados a partir de la publicación del listado definitivo de desempleados preseleccionados remitido por el SEXPE.**

El Ayuntamiento de Casar de Cáceres publicará en el Tablón Oficial de Anuncios, así como, en la sede electrónica del Ayuntamiento, el resultado provisional de la selección, dando un plazo de dos días hábiles para efectuar reclamaciones. Finalizado este plazo sin reclamaciones se tendrá como definitivo el resultado. En caso de recibir reclamaciones se atenderán exclusivamente por escrito. Una vez atendidas las reclamaciones, se procederá a la publicación del listado definitivo, nombrando a las personas aspirantes que, según lo establecido en el apartado anterior, sean las personas seleccionadas y estableciendo una lista de espera con el resto. Frente a la misma podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes a partir de su notificación, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

6º.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador por cinco miembros estará constituido todos ellos personal funcionario y/o laboral fijo del Ayuntamiento.

El Tribunal podrá asesorarse, si así lo considera, por Técnicos expertos en cada una de las ocupaciones.





AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES (CÁCERES)

C.P.: 10190 - Plaza de España, nº 1- Teléfono: 927 29 00 02 / Fax: 927 29 10 64

<https://casardecaceres.sedelectronica.es/info.0> www.casardecaceres.com

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros siendo siempre necesaria la asistencia de la Presidente y Secretaria. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Podrá asistir a este proceso de selección un representante del comité de empresa de este Ayuntamiento.

7º.- INCIDENCIAS

El presente documento y cuantos Actos Administrativos se deriven del mismo y de las actuaciones del Tribunal podrá ser impugnada por las personas interesadas en los casos y en las formas establecidas en la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse a adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

8º.- CONTRATACIÓN.

La persona propuesta para la contratación acreditará a fecha de contratación:

- Estar en desempleo.

DOCUMENTO DATADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

